

Factura: 003-003-000006892

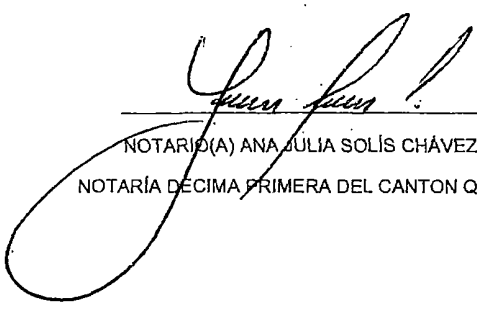


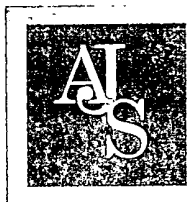
20151701011P03236

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P03236					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES VINUEZA AUGUSTO RAFAEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1712507639	ECUATORIA NA	COMPARECIE NTE	GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALICANTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No. 2015-17-01-11-P03236

011 001

REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA

"INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN LIQUIDACION"

OTORGADO POR:

AUGUSTO RAFAEL REYES VINUEZA,

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA EN LIQUIDACIÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

G.V. DI 3ra. COPIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de agosto del dos mil quince, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Decima Primera del cantón Quito, comparece, el señor AUGUSTO RAFAEL REYES VINUEZA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero. El compareciente se encuentra domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, es legalmente capaz para contratar y expresa su voluntad, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

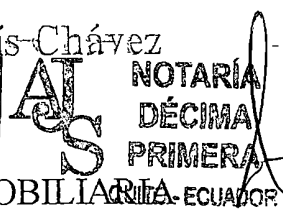
SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas sírvase incorporar una de reactivación de la compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparecen, en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de la Compañía

1 INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, el
2 señor AUGUSTO RAFAEL REYES VINUEZA, conforme lo
3 acredita el nombramiento adjunto. El compareciente, debidamente
4 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios,
5 declara su voluntad como lo hace en efecto, de reactivar la
6 compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN
7 LIQUIDACIÓN, según lo resuelto en la Junta general
8 Extraordinaria universal de Socios de diecinueve de febrero de dos
9 mil quince que consta en el acta que se adjunta como documento
10 habilitante de la presente escritura pública. CLÁUSULA
11 SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno. La Compañía
12 INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se
13 constituyó bajo la forma de Compañía Limitada por escritura
14 pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno Jorge Campos
15 Delgado, el once de mayo de mil novecientos setenta y ocho,
16 legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el doce de
17 julio de mil novecientos setenta y ocho. Dos. Mediante Resolución
18 SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de fecha dos de abril de dos mil
19 catorce, suscrito por la Dra. Rosario Carvajal Calvache,
20 subdirectora de Resolución encargada, se decidió incluir la
21 compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN
22 LIQUIDACIÓN por cuanto a la fecha tenía concentradas sus
23 participaciones en una sola persona, consecuentemente; las mismas
24 están disueltas de pleno derecho, de conformidad con el numeral
25 ocho (8) del Artículo treientos sesenta y uno (361) de la Ley de
26 Compañías en el listado de compañías declaradas disueltas de
27 forma masiva. Tres. Con fecha doce (12) de Septiembre del dos mil
28 catorce (2014), se solicita sea excluida de la resolución de



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís-Chávez
NOTARIA



1 Liquidación masiva a la compañía INMOBILIARIA
2 ALICANTE C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. Mediante resolución
3 No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3829 de fecha diecinueve (19) de
4 Noviembre del dos mil catorce (2014) suscrita por la Dra. Rosario
5 Carvajal Calvache, subdirectora de Resolución encargada, e
6 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete (17) de
7 diciembre del dos mil catorce (2014), se decidió en el Artículo
8 Primero excluir de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-
9 IRQ-DRASD-SD-14-1221 de fecha dos de abril de dos mil catorce,
10 a la compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN
11 LIQUIDACIÓN para que continúe el proceso en forma individual.
12 Cuatro. Por decisión unánime de la Junta general extraordinaria
13 universal de socios de la compañía INMOBILIARIA ALICANTE
14 C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN de diecinueve de febrero de dos mil
15 quince, se resuelve y se autoriza la reactivación de la compañía. En
16 razón de que no se inscribió el nombramiento de liquidador de la
17 compañía en el Registro Mercantil tal como lo ordena la Ley de
18 compañías en su artículo trecientos setenta y cinco, la
19 administradora, debidamente autorizada por la Junta General
20 Extraordinaria universal de socios reunida el diecinueve de
21 febrero de dos mil quince, será quien suscriba la escritura
22 pública de reactivación de la compañía INMOBILIARIA
23 ALICANTE C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. CLÁUSULA
24 TERCERA: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA.-Siendo que por
25 decisión de la Junta General Extraordinaria Universal de
26 Socios de la compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA.
27 EN LIQUIDACIÓN de fecha diecinueve de febrero de dos mil
28 quince, se ha resuelto reactivar dicha compañía en razón que

1 se ha superado los motivos que ocasionaron su disolución de oficio
2 por parte de la Superintendencia de compañías, específicamente,
3 que ahora cuenta con un socio más así como, en lo referente a lo
4 establecido en el artículo trecientos sesenta u uno (361) numeral
5 ocho (8) “En las compañías colectivas, en comandita simple y en
6 comandita por acciones, por reducción del número de socios a
7 menos del mínimo legal, siempre que no se incorporen nuevos
8 socios o se transforme en el plazo de tres meses. Durante dicho
9 plazo el socio que quedare continuará solidariamente responsable
10 por las obligaciones sociales contraídas.”.Conforme consta de la
11 Cesión de Participaciones celebrada mediante escritura pública el
12 cuatro de abril del dos mil catorce ante la notaria trigésima primera
13 Doctora Mariela Pozo Acosta donde la compañía COPAGES S,A,
14 adquiere mil trescientas participaciones de un dólar cada una. Para
15 la realización de los actos societarios detallados en esta sección, se
16 autoriza que el Gerente suscriba este instrumento, y solicite que se
17 marginen la razón correspondiente en la escritura pública de
18 constitución. Agregue Usted, Señor Notario, las demás
19 cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- Hasta
20 aquí la minuta, que ha sido elaborada y suscrita por la
21 Abogada Estefanía Salazar Sánchez, con matrícula
22 profesional número diecisiete guion dos mil diez guion ciento
23 noventa y siete del Foro de Abogados, queda elevada a
24 escritura pública con todo el valor legal, junto con los
25 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el
26 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron
27 los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue
28 íntegramente por mí la Notaría a los comparecientes se ratifican



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
2 protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 AUGUSTO RAFAEL REYES VINUEZA

7 C.C. 1712507639

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DRA. ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171250763-9

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES VINUEZA
AUGUSTO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
CHAUPECRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES A LUIS AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA LIBIA MARILORY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-04-27

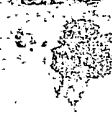
FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-04-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL CENSALCEN

000022513



000022513

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069

069 - 0274

1712507639

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REYES VINUEZA AUGUSTO RAFAEL

FICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLOQUI
PARRÓQUIA

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
antescedo es FIEL COPIA del documento presentado ante
mí en *[Signature]* foja(s) útiles. Quito, a

11 AGO. 2015

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Quito, a 16 de mayo 2012

Señor
AUGUSTO RAFAEL REYES VINUEZA
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en la sesión de la Junta General de socios de la EMPRESA INMOBILIARIA ALICANTE COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el 6 de mayo del 2012, de acuerdo con las atribuciones que le concede los Estatutos de esta Entidad, designo a usted como Gerente y Representante Legal de la Empresa, por el periodo de tres años.

La EMPRESA Inmobiliaria Alicante Compañía Limitada, fue constituida según escritura de fecha 11 de mayo de 1978, en la notaria Décimo Novena, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de Julio de 1978.

Mucho agradeceré que se nos de su conformidad respecto a este nombramiento al pie de la presente.

Atentamente,

ARQ. ANDREA REYES V.
SECRETARIA

Yo, Augusto Rafael Reyes Vinueza, acepto el nombramiento de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DE "INMOBILIARIA ALICANTE COMPAÑÍA LIMITADA" de conformidad con los estatutos vigentes.- Quito a 16 de mayo del 2012

Augusto Rafael Reyes Vinueza.
C.C. 171250763-9

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es
ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de
documento que antecede, constante en 1 fojas
presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día.

Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 16912 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 20 DIC 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de
la Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO. - 1 -

Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE INMOBILIARIA
ALICANTE C. LTDA EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Quito el día jueves 19 de Febrero del 2015, siendo las 15H30, en el domicilio social de la compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA EN LIQUIDACION. Situado en el pasaje Málaga n24-687, y Av. Coruña, Parroquia de Itchimbia, barrio la Floresta, de esta ciudad de Quito, se reúnen el Ing. Fausto Coba Estrella, en su calidad de Presidente Ejecutivo de Copages S.A. titular de 1300 participaciones; y, el señor Luis Augusto Reyes Acosta, por sus propios derechos, titular de 1300 participaciones, en el capital de la compañía. Estando presente o representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Informe del Gerente sobre la situación legal de la Empresa; y,
2. Subsanción de causal de Liquidación de la Compañía
3. Reactivación de la compañía

Preside la reunión el Ing. Fausto Coba Estrella, a quien los socios designan como presidente Ad-Hoc y actúa como secretario el señor Augusto Rafael Reyes Vinuesa, en su calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente Ad-hoc declara instalada la Junta y los socios proceden a tratar el orden del día conforme ha sido planteado:

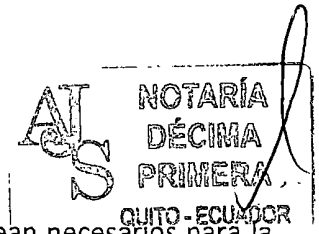
PRIMERO.- INFORME GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOBRE LA SITUACION LEGAL DE LA EMPRESA: El Gerente Sr. Augusto Rafael Reyes Vinuesa, informa a los socios de la Empresa que la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No.1221 el 2 de abril del 2014 en la cual declaro a Inmobiliaria Alicante en proceso de disolución y liquidación por cuanto a esa fecha contaba con un único socio.

SEGUNDO.- SUBSANACIÓN DE CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: El gerente informa a la Junta General que esta situación ha sido subsanada mediante la escritura de cesión de Participaciones celebrada el cuatro de abril del dos mil catorce ante la notaria trigésima primera Dra. Mariela Pozo Acosta, donde la compañía COPAGES S.A., adquiere mil trescientas participaciones de un dólar cada una.

Obteniendo con esta cesión de participaciones dos socios, esto es la compañía COPAGES S.A. titular de 1.300 participaciones y el señor Luis Augusto Reyes Acosta, titular también de 1.300 participaciones.

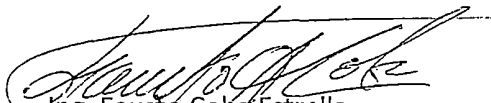
TERCERA.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA: Los socios unánimemente resuelven autorizar al Gerente para que realice todos los actos que sean necesarios para solicitar a la Superintendencia de Compañías que deje sin efecto el estado de disolución y liquidación





que se encuentra la compañía. Así como todos los trámites que sean necesarios para la reactivación de la compañía. Adicionalmente contara con autorización para suscribir la escritura de reactivación de la compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN LIQUIDACION

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día establecido, el presidente ad-hoc, concede un receso de veinte minutos para la elaboración de la presente Acta, la cual después del receso es leída y aprobada por unanimidad siendo las 17:00 en el lugar y día señalado. Para constancia de todo suscriben este documento los socios.



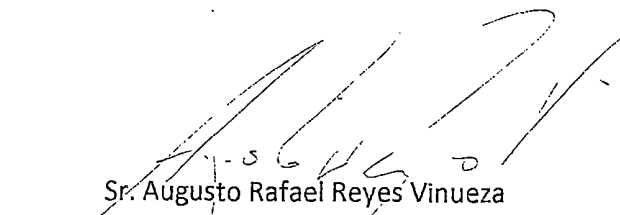
Ing. Fausto Coba Estrella

PRESIDENTE AD-HOC-SOCIO



Sr. Luis Augusto Reyes Acosta

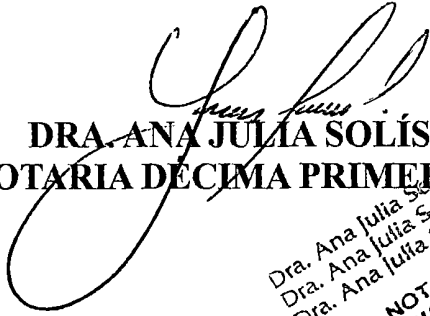
SOCIO



Sr. Augusto Rafael Reyes Vinuesa

GERENTE- SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN LIQUIDACION, otorgada por el señor AUGUSTO RAFAEL REYES VINUEZA, en su calidad de Gerente y Representante legal, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA
DECIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA





Factura: 002-100-000021258



20171701019000479

016

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701019000479

MATRIZ	
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (12:06)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*****

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES CABRERA LIVIA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103247472
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*****

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





RAZÓN: Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Titular Décimo Noveno del Cantón Quito, dando cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Primero de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002745**, firmada por la Abogada Edith Méndez Méndez, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores; se resolvió: **a)** APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías. **b)** DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002745** y sienten en las copias las razones respectivas. **c)** DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Quito, en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso, y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **d)** DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía fuere bienes inmuebles, tomen nota de esta resolución en el Registro a su cargo. **e)** DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito. **f)** DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, a través de la Secretaría General; Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA."**, celebrada el 11 de Mayo del 1978, ante el Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno del cantón Quito en aquel entonces, la cual reposa en los archivos de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito a mi cargo.- Quito Distrito Metropolitano, a 09 de Agosto del dos mil diecisiete.-

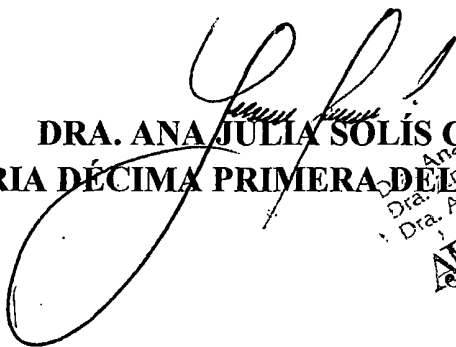
Ab. Camilo Salinas Zamora.-

Notario Titular Décimo Noveno del Cantón Quito



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002745, dictada por abogada Edith Méndez Méndez, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha veinte y siete de julio de dos mil diecisiete, en la que resuelve aprobar la reactivación de la compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública, otorgada en esta Notaria, con fecha once de agosto de dos mil quince. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomo nota al margen de la escritura antes indicada.- En Quito, a once de septiembre del año dos mil diecisiete.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000041895



20171701011001801

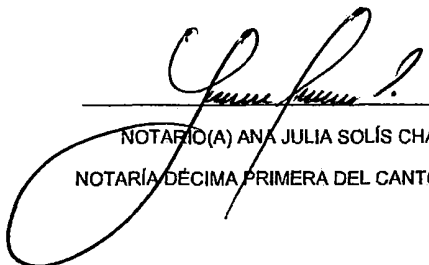
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701011001801

MATRIZ	
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015170111P03236

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES VINUEZA AUGUSTO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712507639
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002745

Registro Nacional de Registro
Registro Mercantil del (


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

18

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002745

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 abril de 2014 se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3829** de 19 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de diciembre de 2014, se excluyó a la compañía INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA., de la Resolución Masiva No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, para que continúe en forma individual el proceso de disolución y liquidación;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

Que revisada la base de datos institucional, consta que la compañía **INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. EN LIQUIDACION** no registra deudas pendientes.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de agosto de 2015, con la respectiva solicitud;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 27 de julio de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0701 de 05 de julio de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Datos Públicos
Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
INMOBILIARIA ALICANTE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Quito en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

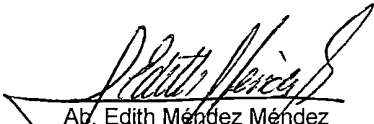
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de julio de 2017


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Ref.1126
Exp. 13812
Trám. 9032-1
EV





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 57429



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	44078
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4157
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712507639	REYES VINUEZA AUGUSTO RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /11/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002745 DE LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE 27/07/2017.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL ARTICULO TERCERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 623 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 1978, TOMO 109.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



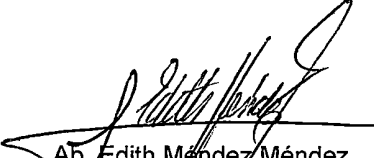
10
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-00002745 de 27 de julio de 2017, aprueba la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos previstos en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Primera del cantón Quito el 11 de agosto de 2017, y dispone la publicación de este extracto.

Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de julio de 2017



Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Ref.1126
Exp. 13812
Trám. 9032-1
EV

El presente extracto deberá publicarse por una sola vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



11

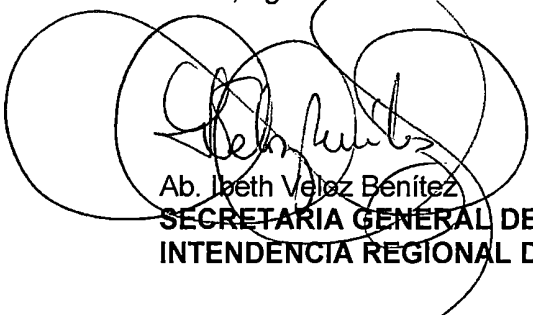
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
SUBDIRECCION DE CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-00002745 de 27 de julio de 2017, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, el día 31 de julio de 2017, un extracto de la Escritura Pública de reactivación de la compañía **INMOBILIARIA ALICANTE C. LTDA., EN LIQUIDACION.**

CERTIFICO.-

Quito, agosto 03 de 2017



Ab. Ibeth Veloz Benítez
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (E)

Referencia: Trámite No. 9032-1

Exp. 13812

W/RM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:

Año

1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de Fechas

Desde: 03/08/2017

Hasta: 03/08/2017



Buscar

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

INMOBILIARIA ALICANTE C LTDA

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
13812	1790373967001	INMOBILIARIA ALICANTE C LTDA	DISOLUC. LIQUIDAC.	REACTIVACIÓN	2017-07-31	